



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

ARICA, 27 de enero del 2015

DECRETO N° 648

VISTOS:

a) El **“Convenio Control de Salud Joven Sano Comuna de Arica (Prórroga)”**, suscrito entre el Servicio de Salud de Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica.

b) La Resolución N° 3271, de fecha 31 de diciembre del 2014, en que se aprueba el convenio de fecha 30 de diciembre 2014, sobre transferencia de recursos destinados **“Convenio Control de Salud Joven Sano Comuna de Arica (Prórroga)”**.

c) Lo dispuesto en la Ley N° 19.378, de 1995, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada.

d) Las facultades previstas en la Ley N° 18.695, “Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus modificaciones.

DECRETO:

“Convenio Control de Salud Joven Sano Comuna de Arica (Prórroga)”, con fecha 30 de diciembre del 2014, suscrito entre el Servicio de Salud de Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, sobre traspaso de recursos destinados a la ejecución de dicho programa.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio, el Servicio Municipal de Salud, Contraloría Municipal y Secretaría Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

SUC/ATF/CCG/RTS/mav.



DR. OSWALDO MURRUTIA CARDENAS
ALCALDE DE ARICA



SERVICIO DE SALUD ARICA
 ASESORIA JURIDICA
 IF 026
 PPH

RESOLUCIÓN N° 3271
 Exenta

ARICA, 31 DIC. 2014

COPIA

CONSIDERANDO el CONVENIO CONTROL DE SALUD JOVEN SANO COMUNA DE ARICA, 2014; suscrito con fecha 18 de marzo de 2014, entre el Servicio de Salud Arica, Rut N° 61.606.000-7 persona jurídica de derecho público domiciliado en calle 18 de Septiembre Edificio TN 2do. Piso, Comuna de Arica, representado por su Director (S) de la época D. Daniel López Namur, RUN N° 9.391.776-6, Ingeniero en Administración del mismo domicilio y la Ilustre Municipalidad de Arica, RUT N° 69.010.100-9, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Rafael Sotomayor N° 415, representada por su Alcalde Dr. Salvador Urrutia Cárdenas, RUN N° 04.738.039-1, Médico Cirujano Oftalmólogo, de ese mismo domicilio; aprobado por resolución exenta N°883 de 11 de abril de 2014, que en su cláusula decima señala que el citado convenio podrá ser prorrogado por tres meses en la medida que el programa a ejecutar cuente con la disponibilidad presupuestaria, según la ley de presupuesto del sector público, o existan saldos sin ejecutar del convenio, y atendido que dicho programa cuenta con disponibilidad presupuestaria dado que sus recursos fueron transferidos y distribuidos en 12 meses incluyendo los meses de prorroga según consta de clausula tercera del mismo convenio; el memorándum N° 748 de 30 de diciembre de 2014, de la Dirección del Servicio, mediante el cual se solicita prorroga del referido convenio; la providencia S/N de 30 de diciembre de 2014, del Departamento de Asesoría Jurídica del Servicio; VISTOS Y TENIENDO PRESENTE lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 140 de 2004, del Ministerio de Salud; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República y, teniendo presente las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1°.- SE PRORROGA el CONVENIO CONTROL DE SALUD JOVEN SANO COMUNA DE ARICA, 2014, suscrito con fecha 18 de marzo de 2014, entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, representada por su Alcalde Dr. Salvador Urrutia Cárdenas, anteriormente individualizados, por tres meses a partir del 01 de enero de 2015.

2°.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la Ilustre Municipalidad de Arica, por funcionarios de la Subdirección de Gestión Asistencial del Servicio de Salud Arica.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



JUAN CARLOS RAMIREZ MAYA
 DIRECTOR (S)
 SERVICIO DE SALUD ARICA

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

- Subsecretaría de Redes Asistenciales - MINSAL
- División de Atención Primaria - MINSAL
- Departamento de Gestión de Recursos Financieros de APS - MINSAL
- Secretaría Regional Ministerial de Salud de Arica y Puno - SEREMI de Salud Arica y Puno
- Ilustre Municipalidad de Arica (2)
- Subdirección de Gestión Asistencial SSA
- Departamento Coordinación de Red SSA
- Encargado de Programa SSA
- Departamento Finanzas SSA
- Departamento Auditoría SSA
- Asesoría Jurídica SSA
- Oficina de Partes



AMAR R RAMIREZ SANTIBANEZ
 MINISTRO DE FE (S)